

de bacua mariscal de castilla confirmia pero garcia de bruxa mariscal de castilla  
confirmia juan furtado de medina mayordomo mayor del rey confirmia juan  
de alvarez de alvarez mayor del rey confirmia pedro destunje ga justicia ma-  
yor de la casa del rey confirmia pedro de alvarez camareno mayor del rey confirmia  
luis confirmia mendivega guardia mayor del rey confirmia alvarez de alvarez confirmia  
joan de trouar guardia mayor del rey confirmia luis vallejo confirmia pero aban de br-  
bera adelantado mayor de la frontera confirmia bon martin gracia de vergara  
el cernano mayor de los preuillejos de los reyes y seniores de nro señor el  
rey lo his clementia por su maldad en el año seguido que el dicho señor rey to-  
mo en su dho reinado el dho Reyno de los dichos sus reynos y senorios eternamente ba-  
ch) in legibus Eulias espaldas de la dicha carta de privilegio estamá eley  
plos de los nobres que le sigue. nra sra gataa legido alfonso bach) in legibus  
llo iohannes de eretor y bach) agora por quanto por parte del dicho  
consejo y caualleros y esas dios y hermanos y moradores de la di-  
cha abdad de cartajena me suplicado y pido permerice qd  
les confirmase la dicha carta de privilegio y merceds encilla contenidas  
E gela mandase guardar y copiar en todo y por todo segund que en ella se  
contiene E yo el sobre dicho rey con curia por fazer bien y merced al dicho  
consejo y caualleros y clancios y leys y moradores de la dicha abdad  
de cartajena tunclo pzbre y por la presente les confirmo la dicha carta  
de privilegio y las merceds encilla contenidas En modo qd qd vala y scan  
guardadas sy y segund que mejor y mas complida mette les halle y que  
son guardadas en rpo del dicho rey don juan mi padre y nro señor que  
yo e el santo pbro E de fiendo dñe mques que alguno myn alguno eno  
sean oclados o cesos. E nra sra gataa de la dicha carta de privilegio re-  
firmand qd les ro alv tago mi consejo en la enemia o enemis qd  
cello por gela qbratar qmgnar en rwo o en parte della enalguio pui  
por alguna manera Taql qmce o qd les quier qd lo hicie en contra ello  
ocencia alguna cosa o parte celo fuerce opalar e bveran lamia y qd  
char meren la pena sobre dicha condicida en la carta de privilegio y  
alconcejo sobre dicho oqijen luto y tuncie todas las costas y danos  
y menos calos que por ende se labien doblados E de mas mdcv ato  
das las justicias y oficiales de la my corte y chancellia y de todas las  
abdas y villas y lugares de los mis reynos y senorios de el a  
caelacte. Allos que agora son como allos que seca de aquil atlante  
y acada uno de los que gela no esfuentan mas qdlos de tiendan y an pme  
conesta dicha mercede en la manera que dichas es y que prenden en bienes  
de aquil oqijlos que contra ello fuerce opalar por la dicha pena y la qd  
ten para fazer della lo qdla mi mercede fuerce e qd en mdcv y tagan  
cmendar al consejo sobre dicho oqijen su los tuncie de todas las costas  
y danos y menos calos que por ende se labiere doblados como est  
es E de mas por qdquier oqiales quier por quien fincar de lo alr fuerce  
y copiar mando alome qles estamca mostrare o dtraillado della ab

